



BARANOA, 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00308-00

DEMANDANTES: HERNANDO ROLONG GONZALEZ CC 7456002

**DEMANDADO: LAURA NATALY DE LA CRUZ MARTINEZCC 1048211410 Y
RUBEN DARIO OBREDOR ARTETA**

REFERENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que el apoderado la parte demandante, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico deborahisabel@hotmail.com _ el 05 de mayo de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (12) DOCE DE
MAYO DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

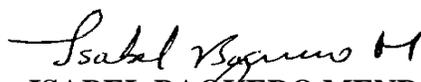
ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por **HERNANDO ROLONG GONZALEZ.** en contra de **LAURA NATALY DE LA CRUZ MARTINEZ Y RUBEN DARIO OBREDOR ARTETA** por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, canceléense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: No se accede a la renuncia de términos, por no encontrarse coadyuvada por todos los demandados.

ARTICULO CUARTO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZA**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 49 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 15 de mayo del 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria